

Doctor
SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: JOSE LIBARDO PEÑAFIEL JURADO
DDA: CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA
RAD: 2017-00092-00

RICARDO ANTONIO SALAZAR PEREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.300.958 expedida en Florida Valle, abogado con T.P No 96493 del C.S.J., e-mail ricardosalazar_abogado@hotmail.com, celular 3163618950, en mi condición de apoderado de la parte ejecutante, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el fin de informar lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 25 de febrero del 2020, se presentó al despacho el respectivo avalúo del bien inmueble objeto de medida cautelar en este proceso y de conformidad al avalúo catastral del predio incrementado en un 50%, en la siguiente forma:

AVALUÓ	\$ 37.523.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$ 18.761.500.00
VALOR TOTAL AVALUÓ DEL INMUEBLE	\$ 56.284.500.00

Lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso,

A la fecha han transcurrido 34 meses, y por diferentes inconvenientes no se ha podido dar continuidad al proceso, motivo por el cual nuevamente se presenta el avalúo elaborado por el señor **PEDRO ANTONIO CASTRO VALENCIA**, con

matrícula de evaluador: Aval 6.400.881, debidamente inscrito ante el Registro abierto de evaluadores (RAA).

Así mismo lo anterior se hace en consideración a que el avalúo inicial, es muy inferior al precio real, lo que se considera con afectación patrimonial para el demandante y demandado.

El avalúo comercial es como sigue:

VALOR DEL LOTE DE TERRENO	\$ 60.000.000.00
VALOR CONSTRUCCIONES EXISTENTES	\$ 90.000.000.00
TOTAL AVALUÓ COMERCIAL	\$ 150.000.000.00

Este avalúo se realiza de conformidad con el numeral 1 del artículo 444 del C.G.P.

Lo anterior para que el despacho, disponga correr traslado a la demandada para que presente sus observaciones.

Anexo el avalúo citado en 28 folios.

Atentamente



RICARDO ANTONIO SALAZAR PEREZ .
ABOGADO

AVALUO BIENES INMUEBLES

1. INFORMACION BASICA

1.1 Oficina que solicita el avalúo: CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA CC 25.379.366		1.2 Regional Valle
1.3 Fecha de la visita: 20/10/2022	1.4 Fecha del Informe: 31/10/2022	1.5 Tipo inmueble: Vivienda familiar
1.6 Localización: Urbana		
1.7 Dirección: Carrera 5 No 5-33	1.8 Barrio	1.9 Estrato: dos
1.10 Ciudad o municipio: Miranda Cauca	1.11 Destinación actual del inmueble: Vivienda Familiar	
1.12 Documentos suministrados para el avalúo Escritura Pública		

DATOS DEL AVALUADOR

NOMBRE: Pedro Antonio Castro Valencia

NUMERO CEDULA: 6.400.881 de Pradera

MATRICULA DEL AVALUADOR: AVAL 6.400.881

DIRECCION: Calle 6 No 8-10 Pradera Valle

CORREO: jazsol60@hotmail.com

WHATSAPP: 3154621650

TITULACION

2.1 Propietario: CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA C.C 25.379.366	2.2 Título de adquisición: Escritura 795 del 3/10/2003, Notaria única de Miranda Cauca
2.3 Matricula inmobiliaria: 130-0016-311	2.3.1 Fuente: Certificado de Tradición.
2.4 Registro catastral: 0100-0046-0012-000	2.4.1 Fuente: Certificado de Tradición

1. CARACTERISTICAS DEL SECTOR

3.1 Características del sector de localización: Es un sector residencia y comercial		
3.2 Delimitación del sector catastral	3.3 Sectores Catastrales Próximos	
Carrera 2 y carrera 7	Casas familiares y locales comerciales	
3.4 Actividades Predominantes del sector	3.5 Tipos de edificación del sector	
Viviendas familiares y Locales comerciales	Viviendas de uno y dos pisos	
3.6 Edificaciones Importantes del sector	3.7 Vías de Acceso:	3.8 Transporte Público: bueno
	Carrera 5 No 5-33	Bueno
3.9 Actividad Edificadora		

3.9.1 Mercado de soluciones Habitacionales: si existen

3.9.2 Perspectivas de valorización: buenas

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO

Es un predio medianero que se usa como como vivienda familiar, sin problemas de inundación ni ambientales, construida en cemento, ladrillo, cemento y arena,

4.1 Cabida superficial:
120 m2

4.1.1 Fuente: mediciones.

Escritura

LINDEROS DEL INMUEBLE

NORTE: con predio de MARIANA CARABALI

SUR: con predio de NANCY ZAPATA

ORIENTE; con la carrera 5

OCCIDENTE: con predio de PEDRO ANTONIO PIZARRO
hoy de CECILIA POTES y en parte con herederos de
EMIRO MORALES

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Es un lote sobre el cual ha construido una vivienda de dos pisos en cemento, ladrillo y arena **PRIMER PISO:** tienes cuatro alcobas , un patio trasero, un patio de luz, una sala comedor, un baño completo, un lavadero completo piso en cerámica, una cocina en cerámica, techo en loza de concreto, **SEGUNDO PISO** posee cuatro alcobas, pisos en cerámica y techo en eternit

-Calles pavimentadas

-Con andenes

-Con alumbrado público.

-Servicios: energía, acueducto, alcantarillado y gas

Área construida: 225 m²

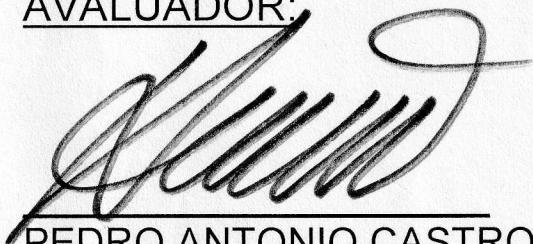
Área del lote: 120 m²

Estado de la casa: en buen estado

4.AVALUO COMERCIAL

7.1 Terreno:	Valor m²	valor total
130 m ²	461.538	60.000.000
7.2 Construcciones Existentes:		
130 m ²	692.307	90.000.000
Total Avalúo:		\$ 150.000.000
Valor en Letras: ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) a fecha 31/10/2022)		

AVALUADOR:

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Antonio Castro Valencia', written over a horizontal line.

PEDRO ANTONIO CASTRO VALENCIA

CC 6.400.881 de Pradera Valle.

Registro avaluador AVAL 6.400.881

Whatsapp 3154621650



PIN de Validación: 6656769



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) PEDRO ANTONIO CASTRO VALENCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 6400881, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Septiembre de 2021 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-6400881.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) PEDRO ANTONIO CASTRO VALENCIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 06 Sep 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 06 Sep 2021	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CARRERA 2 N° 8 - 12, BARRIO SANTA ANA

Teléfono: 3108916215 / (57 +2)2602188

Correo Electrónico: pedrocastro1955@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en Avalúo urbano y en Avalúo rural - INTE

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a)



PIN de Validación: ad640a82



PEDRO ANTONIO CASTRO VALENCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 6400881.

El(la) señor(a) PEDRO ANTONIO CASTRO VALENCIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

ad640a82

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

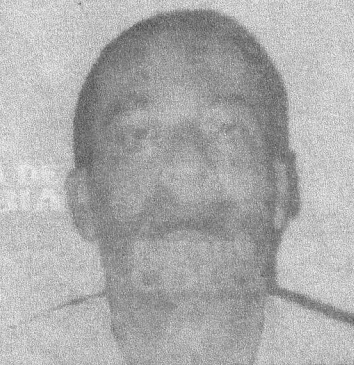
NUMERO **6.400.881**
CASTRO VALENCIA

APELLIDOS
PEDRO ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1955**

PRADERA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

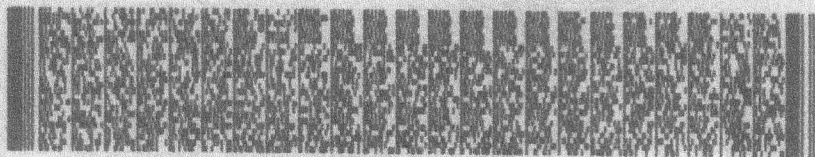
O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 PRADERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3103100-00039221-M-0006400881-20080805

0001813877A 1

3130000310



MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)
NIT. 891.500.841-6
(CAM) Calle 6 # 5 - 21 B. Centro
email: ventanilla@miranda-cauca.gov.co
Teléfonos: (57-2) 8476013

Liquidación No. 453740

Fecha de expedición: 01/07/2022

Paguese antes de: 30/09/2022

Periodo: Desde 2013-1 Hasta 2022-12

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

ID RECIBO (oficial): 0

Código Predio 01-000000-0046-0012-0-00000000 Areas(m2) Terreno

111 Construida 281

Identificación 25379366

Matrícula Inm. 130-16311

Avaluo 39.808.000

Nombre: CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA

Fecha Ultimo Pago

Tipo URBANO HABITACIONAL

Dirección: K 5 5 31 33

Correspondencia: K 5 5 31 33

C.P. 191520

Año	Avaluo	Tarifa /1000	Terreno m2	Const. m2	APORTES C.R.C.			PREDIAL UNIFICADO			Total
					CAP	INT	Total	CAP	INT	Total	
2017	34.339.000	6,00	111	281	200.475	536.507	737.012	1.073.370	2.217.407	3.290.777	4.087.789
2018	35.369.000	6,00	111	281	51.052	57.216	110.268	212.298	228.862	441.070	551.338
2019	36.430.000	6,00	111	281	54.648	43.910	98.558	218.580	175.628	394.208	492.787
2020	37.623.000	6,00	111	281	56.280	30.230	86.510	225.132	120.927	346.059	432.369
2021	38.849.000	6,00	111	281	57.972	14.522	72.494	231.900	58.092	289.992	352.465
2022	39.808.000	6,00	111	281	58.713	0	58.712	238.648	0	238.648	298.560
Total					542.139	682.415	1.224.554	2.200.038	2.800.017	5.000.055	6.225.509

LIQUIDADO HASTA	SUBTOTAL	INTERESES	DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
2.022-12	\$2.742.177	\$3.483.332	\$0	\$6.225.509

Contra la presente liquidación oficial de Impuesto Predial Unificado, mediante la cual se da aplicación al artículo 354, denominado "Determinación oficial de los tributos territoriales por el sistema de facturación" de la Ley 1819 de 2016, procede el recurso de reconsideración ante este despacho, al cual debe interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo Municipal No. 018 de 2018, en concordancia con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional. Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 628 del Estatuto Tributario Nacional.

JULIE CALINDO VAQUA
Sec. Financiera Municipal
Firmado Electrónicamente

Pague únicamente en las siguientes entidades financieras Banco de Bogotá ☐ Bancolombia ☐ Banco Agrario ☐ - Contribuyente -



MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)
NIT. 891.500.841-6
(CAM) Calle 6 # 5 - 21 B. Centro
email: ventanilla@miranda-cauca.gov.co
Teléfonos: (57-2) 8476013

Liquidación No. 453740

Fecha de expedición: 01/07/2022

Paguese antes de: 30/09/2022

Periodo: Desde 2013-1 Hasta 2022-12

ID RECIBO (oficial): 0

Código Predio 01-000000-0046-0012-0-00000000 Areas(m2) Terreno

111 Construida 281

Identificación 25379366

Fecha Ultimo Pago

Avaluo 39.808.000

Nombre: CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA

Tipo Predio URBANO HABITACIONAL



1415177059983749064102010000004537401190010006225509196120220930

Pago Total \$6.225.509=

- Tesorería -



MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)
NIT. 891.500.841-6
CALLE 6 5-21 BARRIO CENTRAL
email: ventanilla@miranda-cauca.gov.co
Teléfonos: 8473123 / 8476013

Liquidación No. 453740

Fecha de expedición: 01/07/2022

Paguese antes de: 30/09/2022

Periodo: Desde 2013-1 Hasta 2022-12

ID RECIBO (oficial): 0

Código Predio 01-000000-0046-0012-0-00000000

Identificación 25379366

Nombre: CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA



1415177059983749064102010000004537401190010006225509196120220930

Pago Total \$6.225.509=

- Banco -

7 700002 153225



149 07

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: C I E N T O - C U A -
R E N T A - Y - N U E V E (1 4 9) . - - - - -

FECHA: 09 de Abril de 2010.

FORMATO DE CALIFICACION: .

CLASE DE ACTO: (0203) HIPOTECA DE PRIMER (1er).
GRADO: .

DEUDORA: Consuelo Gómez Mostacilla 25.379.366 de Corinto Cauca.

ACREDORA: Nieves Esperanza Melo Arteaga cc: 27.302.300 de Linares Nariño.

AÑO DE ADQUISICION: 2003.

CUANTIA: \$ 25.000.000.00.

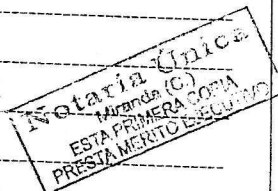
MATRICULA No: 130-0016.311.

Dirección: Carrera 5 y 6 número 5-33.

Municipio: Miranda.

Departamento: Cauca.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos: Puerto Tejada Cauca.



En el Municipio de Miranda, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de Abril del dos mil Diez (2.010), al Despacho de la Notaría Única, ante DR. HECTOR FABIO CORDOBA CORTES, Notario Único, compareció(eron) el(a)(os) señor(a): CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA, mayor de edad, vecina de Miranda Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.379.366 de Corinto Cauca, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien en este acto se denominará LA DEUDORA. Por otra parte, NIEVES ESPERANZA MELO ARTEAGA, mayor de edad, vecino(a) (s) de de Florida Valle de tránsito por este municipio de Miranda Cauca, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número: 27.302.300 de Linares Nariño, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en este acto se denominará LA ACREEDORA.

La compareciente Deudora, CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA manifestó: ----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público, se constituye(n) ---- deudor(a)(es) del(a) señor(a)(es): NIEVES ESPERANZA MELO ARTEAGA, por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000.00), moneda legal colombiana, dinero que recibirá una vez quede registrada la hipoteca en la Oficina de Instrumentos públicos de Puerto Tejada Cauca, en calidad de mutuo o préstamo de consumo, por el término de un (1) año(s), que

comienza a contarse a partir del (20) de Abril de 2010.-----

SEGUNDO.- Que el(os) deudor(es) durante el plazo pagará(n) a su acreedor(a)(es) un interés mensual igual al que establece la superintendencia bancaria y un interés de mora si lo hubiere, en la cantidad en que lo ordena la ley, sin que esto signifique prórroga del plazo convenido y sin perjuicio de las acciones pertinentes llegado el caso. -----

TERCERO.- Que el pago de los intereses pactados los realizarán el(a) (os) deudor(es): CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA, por mensualidades anticipadas, pagaderas cada día (20) de mes. Es entendido que la mora en el pago de los intereses, por mas de dos (2) meses, dará derecho al(a) acreedor(a) para dar por terminado el plazo y exigir el pago inmediato de la obligación, lo mismo que si el inmueble que da en garantía y que se detallará mas adelante, fuere perseguido judicialmente por un tercero.-----

CUARTO.- El(a) (as) deudor(a) (s) podrá(n) cancelar y así lo acepta su Acreedor(a) (es), el capital antes del plazo pactado en la cláusula primera de esta escritura, una vez vencidos los primeros tres (3) meses, en cuyo caso se reconocerá y pagará a su acreedor(a) lo correspondiente a un mes de intereses a titulo de indemnización, siempre que el pago se haga en su totalidad.-----

QUINTO.- Para garantizar el pago de la obligación, sus intereses, costas procesales y honorarios de abogado, si a ello hubiere lugar, el(os) deudor(es) además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) ESPECIAL HIPOTECA DE PRIMER GRADO, en favor de su acreedor(a): NIEVES ESPERANZA MELO ARTEAGA, el siguiente bien inmueble a saber: UNA CASA DE HABITACION con su respectivo LOTE DE TERRENO, que mide seis metros (6Mts) de frente por veinte metros (20Mts) de fondo, ubicada en la carrera quinta (5) y sexta (6) número 5-33, del municipio de Miranda Cauca, CON CASA DE HABIATACION, levantada en paredes de ladrillo y cemento, pisos en cemento, techo en plancha, constante de sala, (4) piezas, cocina, patio de matas, un lavadero, servicios de agua y luz eléctrica, tanque para recoger agua, señalado en el catastro vigente bajo el Número predial 0100.0046.0012.000, determinada por los siguientes linderos: NORTE: Con predio de Mariana Carabalí, ORIENTE: Con la carrera (5), SUR: Con predio de Nancy Zapata y por el OCCIDENTE: Con predio antes de Pedro Antonio Pizarro hoy de Cecilia Potes y en parte herederos de Emiro Morales. -----

7 700002 153232



Notaría Única
Miranda (C)
ESTA PRIMERA COPIA
PRESTA MÉRITO

... viene de la hoja N°. 7/700002-153225 - - - - -

TRADICION.-Que el predio que da en garantía lo adquirió así: Por compraventa contenida en la escritura pública 597 el 3 de Octubre de 2003, otorgada en la Notaría Única de Miranda Cauca, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca

al folio de matrícula inmobiliaria número. 130-0016.311.-----

SEXTO.- Declara(n) el(a) (os) deudor(a) (es) que el inmueble que garantiza hipotecariamente la deuda mutuada, no lo ha(n) vendido, ni enajenado a persona alguna, antes de ahora y se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente, demanda civil registrada, y en general libre de todo gravamen Pero que se compromete a salir al saneamiento conforme a la Ley.-----

SEPTIMO.-Para el caso del cobro judicial de la deuda mutuada, el(a) (os) deudor(a) (es) renuncia(n) a cualquier requerimiento judicial o personal. -----

OCTAVO.-Los gastos de escrituración de esta hipoteca, su Registro y posterior cancelación lo mismo que si hubiere lugar a cobro judicial correrán a cargo del(a) (os) deudor(es).-----

NOVENO.-Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye cubre, respalda y garantiza el pago de la suma de dinero que adeuda el(a) compareciente deudor(a) (es) hipotecario y en general todas las obligaciones que adquiera para con su acreedor(a) e(a) el(a) señor(a): NIEVES ESPERANZA MELO ARTEAGA, por un plazo de (2) años contados a partir de la fecha de este instrumento.-----

DECIMO.-Que dentro del gravamen hipotecario que aquí se constituye, quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades presentes y futuras del inmueble dado en garantía, al igual que todos los accesorios que se refutan como inmueble.-----

UNDECIMO: En caso de pérdida o destrucción de la copia de esta escritura pública con mérito, para exigir el pago de las obligaciones que ella garantiza, desde ahora y para entonces, por este mismo instrumento público, El(a) acreedor(a) NIEVES ESPERANZA MELO ARTEAGA, y la deudora CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA, solicitan al señor Notario, se sirva expedir una copia que sustituya a la que se hubiere perdido o destruido, que preste mérito ejecutivo, sin necesidad de ningún trámite judicial. (Art.81 del Decreto 960 de

1970 y 39 del decreto 2148 de 1983).-----

CONSTANCIA DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: El suscrito Notario procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la ley 258 de 1.996, y procede a indagar al(os) propietario(s)- Deudor(a)(es), CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA quien responde(n) bajo la gravedad de juramento: Que el predio que se da en garantía hipotecaria no se encuentra afectado a vivienda familiar.-----

Presente en este mismo acto el(a) acreedor(a) señor(a): NIEVES ESPERANZA MELO ARTEAGA, de las condiciones civiles ya anotadas y dijo, que acepta(n) esta escritura y consecuencialmente la hipoteca que se constituye a su favor por estar a su satisfacción.-----

Advertí a los contratantes, la formalidad del registro de la copia de esta escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

El presente documento fue Leído totalmente en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y que de esta forma queda expresada su voluntad en las declaraciones emitidas; El suscrito notario da fe que las manifestaciones contenidas en este instrumento público fueron emitidas por los comparecientes y en consecuencia autoriza con su firma esta escritura pública.-----

Advertí la formalidad del registro de la copia de esta escritura dentro del término legal.- Originales agrego al protocolo el Certificado de paz y salvo municipal, valorización municipal del 7 de Abril de 2010, avaluado en \$ 17.496.000 pesos- Dirección K 5 5-31, correspondiente al predio 0100.0046.0012.000, a nombre de CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA, se encuentra a paz y salvo hasta el 31 de Diciembre de 2010, Certificado de tradición del folio inmobiliario número 130-0016.311 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca. Agrego fotocopia de los documentos de identificación e imprimo huellas dactilares índice de la mano derecha a los comparecientes.----- Esta escritura pública se otor-

gó en las hojas de papel sellado Nos. 7/700002-153225 ; 7/700002-153-

7 700002 153249



----- viene de la hoja N° 7/700002-153232
Contiene Hipoteca de Primer Grado por la suma de -
\$25'000.000.00 moneda legal Colombiana. -----
---232 y 7/700002-153249 ; Resolución número 10301
de 2009: 84.358 H3- 6 .030--- Hcl2- 24.120 --
Iva: 18.321 Recaudo-7.140 ; ASI SE FIRMA.

LA DEUDORA:

Notaría Unica
Miranda (C)
ESTA PRIMERA COPIA
PRESTA MERCED

Consuelo Gómez Mostacilla
CONSUELO GOMEZ MOSTACILLA.



LA ACREEDORA:

Esperanza Melo ct.
NIEVES ESPERANZA MELO ARTEAGA



EL NOTARIO UNICO:

[Firma]
DR. HECTOR FABIO CORDOBA CORTES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221101242867351052

Nro Matrícula: 130-16311

Página 1 TURNO: 2022-130-1-9060

Impreso el 1 de Noviembre de 2022 a las 03:32:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 130 - PUERTO TEJADA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: MIRANDA VEREDA: MIRANDA

FECHA APERTURA: 28-11-2003 RADICACIÓN: 1285/2003 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2003

CODIGO CATASTRAL: 194550100000000460012000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-00-0046-0012-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE Y CASA, CON EXTENSION DE (6 X 20 METROS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA N. 597 DE 03-10/2.003, NOTARIA UNICA DE MIRANDA.
DCTO 1711 DE JULIO 6/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DE LA TRADICION: 1.) ADQUIRIO CARABALI DE MOSTACILLA, MARIANA EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A GOMEZ VIVEROS, RODOLFO O ARNULFO, SEGUN ESCRITURA 529 DE 16 DE NOVIEMBRE/96, NOTARIA UNICA DE CALOTO, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 1.997 AL FOLIO REAL 130-0013.160.- 2.) ADQUIRIO GOMEZ VIVEROS, RODOLFO O ARNULFO, POR COMPRA A ARARAT LERMA, CRISTINA, SEGUN ESCRITURA 174 DE 25 DE JULIO DE 1.957, NOTARIA UNICA DE MIRANDA, REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO AL LIBRO 1 PARTIDA # 99.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 5 Y 6 5-33

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-2003 Radicación: 1285

Doc: ESCRITURA 597 DEL 03-10-2003 NOTARIA UNICA DE MIRANDA

VALOR ACTO: \$3,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARABALI DE MOSTACILLA MARIANA

CC# 25525788

A: GOMEZ MOSTACILLA CONSUELO

CC# 25379366 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-2004 Radicación: 624

Doc: ESCRITURA 328 DEL 06-06-2004 NOTARIA UNICA DE MRANDA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 221101242867351052
Nro Matrícula: 130-16311

Pagina 2 TURNO: 2022-130-1-9060

Impreso el 1 de Noviembre de 2022 a las 03:32:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ MOSTACILLA CONSUELO

CC# 25379366 X

A: RAMIREZ PERALTA POLIDORO

CC# 2458610

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-11-2004 Radicación: 1337

Doc: ESCRITURA 746 DEL 17-11-2004 NOTARIA UNICA DE MIRANDA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MOSTACILLA CONSUELO

CC# 25379366 X

A: RAMIREZ PERALTA POLIDORO

CC# 2458610

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-2010 Radicación: 338

Doc: ESCRITURA 149 DEL 09-04-2010 NOTARIA UNICA DE MIRANDA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MOSTACILLA CONSUELO

CC# 25379366

A: MELO ARTEAGA NIEVES ESPERANZA

CC# 27302300

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 368

Doc: ESCRITURA 148 DEL 09-04-2010 NOTARIA UNICA DE MIRANDA

VALOR ACTO: \$9,000,000

Se cancela anotación No: 2,3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HEREDEROS DE

DE: RAMIREZ PERALTA POLIDORO

CC# 2458610

A: GOMEZ MOSTACILLA CONSUELO

CC# 25379366

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-12-2012 Radicación: 2012-130-6-1469

Doc: OFICIO 1071 DEL 07-12-2012 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALGADO RUBEN DARIO

A: GOMEZ MOSTACILLA CONSUELO

CC# 25379366

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-03-2015 Radicación: 2015-130-6-298

Doc: OFICIO 295 DEL 25-02-2015 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221101242867351052

Nro Matrícula: 130-16311

Pagina 3 TURNO: 2022-130-1-9060

Impreso el 1 de Noviembre de 2022 a las 03:32:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EL EMBARGO CONTENIDO EN EL OFICIO 1071/2012.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALGADO CORTES RUBEN DARIO

CC# 16254438

A: GOMEZ MOSTACILLA CONSUELO

CC# 25379366

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-03-2015 Radicación: 2015-130-6-298

Doc: OFICIO 295 DEL 25-02-2015 JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (REMANENTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REVELO DAVID OFELIA

CC# 34524359

A: GOMEZ MOSTACILLA CONSUELO

CC# 25379366

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-06-2017 Radicación: 2017-130-6-745

Doc: OFICIO 991 DEL 12-06-2017 JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. OFICIO 295 DEL 25-02-2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REVELO DAVID OFELIA

A: GOMEZ MOSTACILLA CONSUELO

CC# 25379366

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2017 Radicación: 2017-130-6-745

Doc: OFICIO 991 DEL 12-06-2017 JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑAFIEL JURADO JOSE LIBARDO

CC# 6298675

A: GOMEZ MOSTACILLA CONSUELO

CC# 25379366

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221101242867351052

Nro Matrícula: 130-16311

Pagina 4 TURNO: 2022-130-1-9060

Impreso el 1 de Noviembre de 2022 a las 03:32:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-130-1-9060

FECHA: 01-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PAOLA ANDREA CEBALLOS QUINTERO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

